

RESOLUCIÓN No.32

02 de agosto julio de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes Jugadores:

FECHA	CATEGORIA	NOMBRE JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
JULIO-28	SUB 15 B	MATEO ZAPATA	F.D. CAMILO ZUÑIGA	1 FECHA ART 63-A	C.D. SANTIAGO DE ARMA RIONEGRO
JULIO-28	SUB 15 B	DAVID COTERIO	C.D. SALENTO BELLO	2 FECHAS ART 63-D	BARBOSA F.C
JULIO-28	SUB 15 B	DAVID GOMEZ	BARBOSA F.C	2 FECHAS ART 63-D	C.D. SALENTO BELLO
JULIO-28	SUB 15 B	SANTIAGO CANO	TALENTOS ENVIGADO MP	2 FECHAS ART 63-C	C.D. RIVER PLATE
JULIO-28	SUB 15 B	PAOLO LONDOÑO	TALENTOS ENVIGADO MP	1 FECHA ART 58-2	C.D. RIVER PLATE
JULIO-28	SUB 15 B	SERGIO PALACIOS	C.D. RIVER PLATE	1 FECHA ART 63-A	TALENTOS ENVIGADO MP
JULIO-29	SUB 15 B	MANUEL CORDOBA	SAMPEMA	1 FECHA ART 58-2	FUNDACIÓN CREAMAM
JULIO-28	SUB 15 B	C.T. WILLINTONG CANO	C.D. SEMILLAS DE VIDA Y PAZ	2 FECHAS ART 64-A	C.D. FORMANTIOQUIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados En los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, dos (02) días del mes de agosto de 2018.

Original Firmado

KELLY DANIELA MAZO REALPES
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

JUAN FERNANDO SERNA MAYA
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

LUIS JAVIER TOBÓN RESTREPO
Comisión Disciplinaria